



CUT: 71595-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0251-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ

Independencia, 09 de Junio del 2025

VISTO:

El Expediente tramitado con Registro CUT N° 71595-2025, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Cushap, sobre reconocimiento del nuevo consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

El Reglamento de la Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y conforme a lo dispuesto en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, los procedimientos iniciados al amparo de lo previsto en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, deben concluir con estas normas;

Mediante la Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con la finalidad de regular la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, las acciones de supervisión, fiscalización y sanción, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

El numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, señala que: El funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspectos organizativos de los comités de usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable;

El numeral 44.1 del artículo 44° del mismo Reglamento señala que, el cargo de miembro del consejo directivo queda vacante en los casos siguientes: a) Fallecimiento. b) Renuncia. c) Remoción, acordada por la asamblea general;

Asimismo, el artículo 24° del Estatuto del Comité de Usuarios de Agua Cushap, establece los mismos casos de vacancia establecidas en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de usuarios de Agua;

A través del documento del visto, dicha organización solicita el reconocimiento del nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Cushap, por renuncia del anterior consejo directivo, reconocido mediante Resolución Administrativa N° 0150-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ, adjuntando para tal efecto el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 08 de marzo del 2024;

El Informe Técnico N° 0217-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RJGQ, concluye que para el presente caso de comité es aplicable el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30157, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y procedente reconocer al nuevo consejo directivo;

Conforme a las facultades dispuestas por la Segunda Disposición Complementaria Final del Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA y de conformidad con lo establecido en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer con eficacia anticipada al 08 de marzo del 2024, al nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Cushap, que pertenece a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Ampu, que forma parte integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, Clase A; integrado por:

| | | | |
|----------------|------------------------------|-----|----------|
| Presidente | Julio Donato Bautista Aquino | DNI | 32042847 |
| Vicepresidente | Daniel Rosas Mendoza | DNI | 32028929 |
| Vocal | Elena María Pajuelo Bautista | DNI | 32029697 |
| Vocal | Raymunda María Saavedra Vega | DNI | 33329272 |
| Vocal | Teodoro Bautista Atanacio | DNI | 33336031 |
| Vocal | Andrés Mendoza Ríos | DNI | 32028932 |

Artículo Segundo. - El periodo de mandato del consejo directivo reconocido, tuvo vigencia desde el 08 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo Tercero. - Disponer que el Comité de Usuarios de Agua Cushap, implemente la Adecuación de sus Estatutos a lo dispuesto en la “Ley que Regula a las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos” - Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI, así como a los Lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801, aprobados mediante Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA.

Artículo Cuarto. - Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los miembros del consejo directivo.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROGER ASUNCION RODRIGUEZ REYES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARAZ